HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Dpto. Perceptoria
Destino: Intendencia
Exp. N°: 0716/15
Fecha: 18-05-2015
Hora: 12:27
Firma: VICTORIA

RESOLUCIÓN N° 2102/15

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M. N° 231/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYÚ, PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LÓPEZ, CON RUC N° 857356-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA E INDUSTRIAL, AD REFERÉNDUM. EN EL LOTE N° 1, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PUERTO ADELA – KM. 24, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 197.975.840 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA GUARANÍES). EN EL LOTE N° 2, BARRIO SAN BLAS, PARALELA A PADRE BRUNO OTTE, AL COSTADO DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 69.593.002 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS GUARANÍES). EN EL LOTE N° 3, BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA E INDUSTRIAL, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 433.068.664 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUARANÍES). TOTALIZANDO LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 LA SUMA DE GS. 700.637.506 (SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

Salto del Guairá, 18 de mayo del 2015.-

VISTO: La Nota N° 183/15 y Exp. N° 3145/15, presentado por el Ejecutivo Municipal en la que remite adjunto la Resolución Intendencia Municipal, con modelo de contrato, y,

CONSIDERANDO:

Los dictámenes presentado por la Comisión Asesora de Legislación y de la Comisión de Obras Públicas y Servicios, donde recomiendan a la plenaria la aprobación de la Resolución I.M. N° 231/15 y la suscripción del contrato con la Firma mencionada, debiendo especificar el barrio, calle o calles y número de casa donde se halla asentada la referida empresa de conformidad al pedido de la Comisión Asesora de Legislación y aprobado por unanimidad ----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36, inc. a) Sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal.----------

POR TANTO,

LA JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,
RESUELVE:

Art. 1° APROBAR LA RESOLUCIÓN I.M. N° 231/15 Y MODELO DE CONTRATO, POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYÚ, PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LÓPEZ, CON RUC N° 857356-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL KM. 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA E INDUSTRIAL, AD REFERÉNDUM. EN EL LOTE N° 1, CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN PUERTO ADELA – KM. 24, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 197.975.840 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA GUARANÍES). EN EL LOTE N° 2, BARRIO SAN BLAS, PARALELA A PADRE BRUNO OTTE, AL COSTADO DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRÁ, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 69.593.002 (SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS GUARANÍES). EN EL LOTE N° 3, BARRIO SAN ANTONIO-MARÍA AUXILIADORA E INDUSTRIAL, POR EL VALOR TOTAL DE GS. 433.068.664 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUARANÍES). TOTALIZANDO LOS LOTES N° 1, 2 Y 3 LA SUMA DE GS. 700.637.506 (SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS GUARANÍES), BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015, Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYÚ DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN.----------

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

Art. 2° AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Y LA FIRMA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN DENTRO DEL MARCO DE LA MENCIONADA LICITACIÓN, DEBIENDO EL REFERIDO CONTRATO ESPECIFICAR EL BARRIO, CALLE O CALLES Y NÚMERO DE CASA DONDE SE HALLA ASENTADA LA EMPRESA CONTRATANTE, EN CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN QUE FUERA APROBADA POR UNANIMIDAD DE LA PLENARIA DE LA JUNTA.----------

Art. 3° COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Prof. VICENTE GODOY M.
Secretario General
Honorable Junta Municipal

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abg. EUGENIO PEREIRA E.
Presidente
Honorable Junta Municipal

Salto del Guairá, 19 de MAYO del 2015.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

ENRIQUE JULIO IBARROLA
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abg. EDUARDO PANIAGUA D.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN Nº 231 /2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC N° 857356-5 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL. AD-REFERENDUM" EN EL LOTE Nº 1. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO LOTE Nº 1. PUERTO ADELA - KM 24 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 197.975.840 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) EN EL LOTE Nº 2. BARRIO SAN BLAS PARALELA A PADRE BRUNO OTTE AL COSTADO DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA. POR EL VALOR TOTAL DE GS. 69.593.002 (GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS) EN EL LOTE Nº 3. BARRIO SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL POR EL VALOR TOTAL DE GS. 433.068.664 (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 1,2,3, ES DE GUARANIES 700.637.506 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015.----------

Salto del Guairá, 5 de Mayo de 2015.-

VISTO : El informe de Evaluación de ofertas del llamado de **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL. AD-REFERENDUM"" y.----------**

CONSIDERANDO : Que, el comité de Evaluación, ***RECOMIENDA*** la **ADJUDICACION** a la firma **CONSTRUCTORA MBARACAYU CON RUC N° 857356-5 PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LOPEZ para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL. AD-REFERENDUM"** por ser la mejor oferta y por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones. Según el Art. 51 de la Ley 3966/10 en su inc. j, que textualmente dice: es deber y atribución del Intendente Municipal, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitaciones Publicas o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones.----------

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA INTENDENCIA

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en *materia de Administración general, es competencia de la Intendencia*: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA CONSTRUCTORA MBARACAYU PROPIEDAD DEL SR. RUFINO GAYOSO LOPEZ CON RUC N° 857356-5 PARA LA "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN EL KM 24 DE PUERTO ADELA, BARRIO SAN BLAS Y LOS BARRIOS QUE UNEN SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL. AD-REFERENDUM" EN EL LOTE Nº 1. CONSTRUCCION DE EMPEDRADO LOTE Nº 1. PUERTO ADELA - KM 24 POR EL VALOR TOTAL DE GS. 197.975.840 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) EN EL LOTE Nº 2. BARRIO SAN BLAS PARALELA A PADRE BRUNO OTTE AL COSTADO DEL COLEGIO NACIONAL SALTO DEL GUAIRA. POR EL VALOR TOTAL DE GS. 69.593.002 (GUARANIES SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOS) EN EL LOTE Nº 3. BARRIO SAN ANTONIO- MARIA AUXILIADORA E INDUSTRIAL POR EL VALOR TOTAL DE GS. 433.068.664 (GUARANIES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO) TOTALIZANDO LA SUMA DE LOS LOTES Nº 1,2,3, ES DE GUARANIES 700.637.506 (GUARANIES SETECIENTOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SEIS) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2015.----------

Art. 2°. REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNIQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Enrique Julio Ibarrola Aguilar
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Abog. Eduardo Paniagua Duarte
Intendente Municipal